Firmado digitalmente por COX GANOZA Manuel Francisco Prospero FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2019 13:40:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Noviembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2019-JN/ONPE

VISTOS: Oficio N° 002280-2019-CG/DC, de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000204-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000196-2019-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003402-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000414-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, dispone entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la Republica para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Asimismo, el mencionado artículo de la citada Ley señala que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

En la Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ PICASSO Margarita Maria FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2019 11:46:33 -05:00

Con Oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) solicita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales realizar la transferencia financiera a dicha entidad por la suma de S/ 63, 050.85 (Sesenta y tres mil cincuenta y 85/100 soles), para financiar el cincuenta por ciento (50%) de la retribución económica por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos para la contratación de la empresa de sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de los procesos electorales ejecutados durante el año 2018. Cabe precisar, que la CGR menciona además, el importe total según tarifario, del derecho de designación o supervisión de las sociedades de auditoria, equivalentes al seis por ciento (6%).

Firma Digital
Firmado digitalmente por HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2019 11:35:40 -05:00

Por su parte, la Gerencia de Administración a través del Informe de vistos, que referencia el Informe N° 001178-2019-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas informa que, las sociedades de auditoría son contratadas por la CGR; en ese sentido, recomienda aprobar los recursos para la transferencia financiera para la contratación de la auditoría de las Elecciones Regionales y Municipales, Segunda Elección Regional, y Referéndum 2018;

Firma Digital
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2019 20:04:52 -05:00

Con Memorando N° 003402-2019-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 003036-2019-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de

Firma Digital
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2019 20:04:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ECUBRRV**

Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal respecto a la transferencia financiera del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 63, 050.85 (Sesenta y tres mil cincuenta y 85/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría que realizará la revisión de los procesos electorales ejecutados durante el año 2018, antes referidos;

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 63, 050.85 (Sesenta y tres mil cincuenta y 85/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

En el marco de las normas descritas, y de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como las normas antes referidas;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 63, 050.85 (Sesenta y tres Mil Cincuenta y 85/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal 0125 Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e incremento de la Participación Política de la Ciudadanía, Producto: 3000001. Acciones Comunes, Actividad: 5000276. Gestión de Programa, Finalidad: 0047173. Gestión de Programa, Secuencia Funcional: 0021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.4.1 3.11 Transferencia “Otras Unidades de Gobierno Nacional”, hasta por la suma de S/ 63, 050.85 (Sesenta y tres mil cincuenta y 85/100 soles).

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/mdp/mbb/pvv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ECUBRRV**